



RESOLUCIÓN 162/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 18 días del mes de julio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD30/2022** para el proyecto denominado **"EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "TALLER DE VERANO JOVENES BACHILLERATO" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.R.M.Y.S.G./1362/62/2022** de fecha 12 de julio de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "TALLER DE VERANO JOVENES BACHILLERATO" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION"** a favor de la empresa denominada **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,230,000.00 (un millón doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3822**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **D.R.M.Y.S.G./1362/62/2022** de fecha 12 de julio de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "TALLER DE VERANO JOVENES BACHILLERATO" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION"** a favor de la empresa denominada **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,230,000.00 (un millón doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.** actualmente es el único proveedor que cuenta con la experiencia de contenidos para Talent Land debido a que año con año ha venido realizando dicho evento en la ciudad de Guadalajara, además que el proveedor cuenta con los horarios y fechas disponibles requeridas por la Secretaría de Educación, cabe señalar que el contenido especializado proporcionado por el proveedor permitirá a alumnos de Educación Media Superior vivir la experiencia en torno a temáticas relacionadas con Innovación, ciencia, tecnología, tendencias y emprendimiento en un espacio de conocimiento y actualización para los asistentes en temas centradas en la cultura digital, así como actividades de un mil horas de contenido de los cuales se verán beneficiados principalmente en Educación, el proveedor incluirá 1,000 accesos con pulseras a los alumnos de Media Superior, constancias de asistencia personalizadas con el nombre del alumno, así como souvenirs alusivos al evento. De igual manera cuenta con los títulos de registro de marca, de los siguientes contenidos: Mercadotécnica, Marketing, Publicidad Asesoramiento en Dirección de Empresas, búsqueda de patrocinadores y negocios, consultoría profesional, en negocios, consultoría en estrategias de comunicación (publicidad), diseño de eventos comerciales (organización), estudio de mercado, organización de ferias y exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Educación, Formación, Servicios de Entretenimiento, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

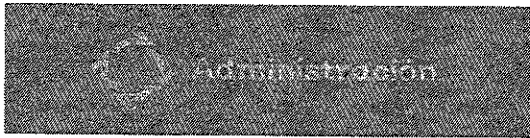
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "TALLER DE VERANO JOVENES BACHILLERATO" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION"** por un monto de hasta **\$1,230,000.00 (un millón doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 18 de julio del año 2022. Así como, la Lic. Ma. de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la Secretaría de Administración

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía

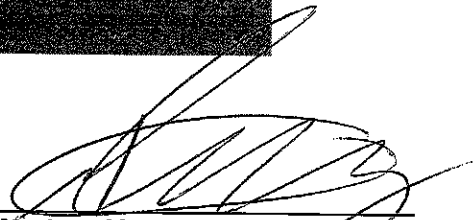
Vocal suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana

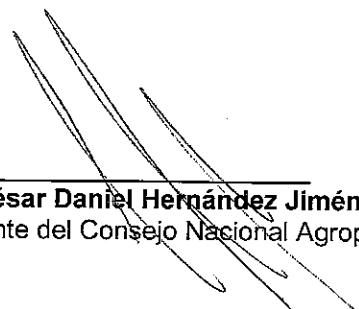
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

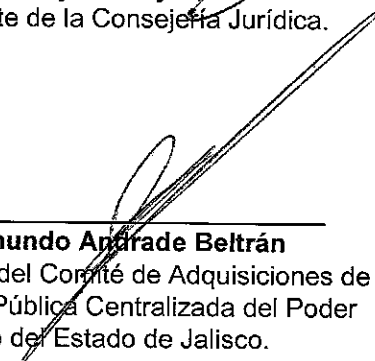
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.


Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Vocal suplente del Consejo Nacional Agropecuario


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.


Lic. María Aurora Fernández Guerrero
Vocal suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico


Ma. De Jesús Carrillo Gallardo
Coordinador de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría
de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD30/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "TALLER DE VERANO JOVENES BACHILLERATO" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION"**.